



Criterios de valoración de las pruebas de la fase de oposición

Procedimientos selectivos de acceso e ingreso en cuerpos docentes no universitarios, convocados mediante Resolución de 18 de diciembre de 2025.

0593 CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS 010 COMPOSICIÓN

Contenido

01. Acceso 1: Primera prueba.....	2
01.1 Parte A.....	2
01.2 Parte B: Tema teórico.....	13
01.3 Material para la realización de la primera prueba.....	16
02. Acceso 1: Segunda prueba.....	16
02.1 Presentación y defensa de la programación didáctica.....	16
02.2 Unidad didáctica.....	18
02.3 Material para la realización de la segunda prueba.....	19
03. Criterios de penalización.....	20
03.1 Parte A y B de la primera prueba.....	20
03.2 Segunda prueba.....	22
04. Aspectos relevantes del procedimiento.....	23



01. Acceso 1: Primera prueba

Los tribunales valorarán esta prueba del procedimiento selectivo **de cero a diez puntos**. La calificación de la primera prueba será la suma de las calificaciones de la parte A y la parte B, que solo será calculada cuando la puntuación obtenida en cada una de dichas partes sea igual o superior a 1,25 puntos. Para la superación de esta prueba deberá alcanzarse una calificación igual o superior a cinco puntos. (Apartado 8.1. de las bases de la Resolución de 18 de diciembre de 2025).

01.1 Parte A

Esta parte consistirá en una prueba práctica que permita comprobar que la persona aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta.

Puntuación máxima	Puntuación mínima
5 puntos	1,25 puntos

Parte A.1 Realización de un trabajo de composición libre

Esta prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos y estará sujeta a la ponderación prevista en el Anexo C.4 la Resolución de 18 de diciembre de 2025. De conformidad con lo establecido en la convocatoria, el ejercicio consistirá en la realización de un trabajo de composición libre a partir de un arranque propuesto por el tribunal para una determinada plantilla instrumental, con voces incluidas si fuera el caso. La calificación del presente ejercicio se integrará en la valoración de la parte A de la primera prueba, conforme a la ponderación establecida en la convocatoria.

El ejercicio se realizará por escrito y deberá desarrollarse exclusivamente en los folios facilitados por el tribunal. Todo el material utilizado como borrador deberá entregarse igualmente al finalizar la prueba. La redacción definitiva del ejercicio deberá realizarse con bolígrafo de tinta indeleble azul. No se permitirá el uso de lápiz, bolígrafos de tinta borrable, ni cinta o líquido corrector en la versión final del ejercicio que se entregará al tribunal.

Con el fin de garantizar el anonimato en la corrección, las personas aspirantes no deberán consignar su nombre, firma ni realizar marcas, signos o anotaciones que puedan permitir su identificación, ni en los folios de examen ni en los borradores. La corrección y calificación del ejercicio se efectuarán de forma anónima. La duración máxima del ejercicio será de ocho horas ininterrumpidas. Cada aspirante dispondrá de un aula individual dotada de piano. Está prohibido el uso de marcas. En el caso de equivocaciones, no se podrá utilizar corrector (típex o similar). Lo que no se quiera que se califique deberá ponerse entre paréntesis, y hacerse una línea de tachado encima: (ejemplo).

Únicamente se permitirá acceder al aula con los siguientes materiales y efectos personales: lápices, gomas, bolígrafos, reglas, así como alimentos y bebidas que la persona aspirante considere necesarios durante el desarrollo de la prueba.

Queda expresamente prohibida la utilización de teléfonos móviles o de cualquier otro dispositivo electrónico en el aula de examen. Durante la realización de la prueba únicamente se permitirá abandonar el aula para acudir al aseo por el tiempo indispensable.

La valoración del ejercicio atenderá al grado de dominio técnico, formal y compositivo mostrado por la persona aspirante, de acuerdo con los siguientes **criterios**:



Criterio 1	Puntuación máxima
<p>Coherencia y desarrollo del discurso musical</p> <p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none">• La capacidad de desarrollar de forma coherente el material propuesto.• La continuidad y lógica interna del discurso musical.• La claridad estructural de la composición.• La relación entre las distintas secciones y materiales.• El sentido de dirección y articulación formal. <p>Se penalizarán especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none">• La acumulación inconexa de ideas musicales.• La falta de continuidad formal.• La ausencia de evolución o desarrollo del material inicial.	<p>2 puntos</p>

Criterio 2	Puntuación máxima
<p>Tratamiento y elaboración del material compositivo</p> <p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none">• La capacidad de transformación y desarrollo del arranque propuesto.• La variedad y coherencia de los procedimientos compositivos empleados.• La utilización de recursos motivicos, armónicos, rítmicos, texturales o contrapuntísticos.• La unidad estilística del conjunto.• La solidez técnica del trabajo temático. <p>Se penalizarán especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none">• La reiteración mecánica del material.• La escasa elaboración compositiva.• La falta de relación perceptible con el arranque inicial.• El uso arbitrario o inconsistente de procedimientos técnicos.	<p>2 puntos</p>

Criterio 3	Puntuación máxima
<p>Escritura instrumental y/o vocal</p> <p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none">• La adecuación de la escritura a la plantilla instrumental propuesta.• El conocimiento de las características técnicas y expresivas de los instrumentos y/o voces empleados.• El equilibrio sonoro y textural.• La claridad de la disposición musical.• La viabilidad interpretativa del ejercicio. <p>En su caso, se valorará además:</p> <ul style="list-style-type: none">• La adecuación de la escritura vocal al texto y tesitura.• La naturalidad de la línea vocal.• El equilibrio entre voces e instrumentos.	<p>2 puntos</p>



Criterio 4	Puntuación máxima
<p>Organización armónica, contrapuntística y textural</p> <p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none">• La coherencia armónica del discurso.• El control de la textura musical.• La calidad de la conducción de voces y planos sonoros.• La adecuación de los procedimientos contrapuntísticos y armónicos al lenguaje empleado.• El análisis de los recursos compositivos empleados en el ejercicio a nivel armónico, formal y motivico, sobre la partitura o en un esquema.• La relación entre lenguaje, forma y escritura. <p>Se penalizarán especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Deficiencias en la conducción de voces.• Desequilibrios texturales.• Escritura confusa o técnicamente inconsistente.	<p>2 puntos</p>

Criterio 5	Puntuación máxima
<p>Presentación y notación musical</p> <p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none">• La claridad y legibilidad de la partitura.• La corrección de la notación musical.• La adecuada disposición gráfica del ejercicio.• La precisión en dinámicas, articulaciones, alteraciones y demás signos musicales. <p>Se penalizarán especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Errores de notación.• Escritura descuidada o ilegible.• Omisiones que dificulten la comprensión o interpretación del ejercicio.	<p>2 puntos</p>

Criterios generales de calificación

• La valoración atenderá prioritariamente al dominio técnico y a la coherencia compositiva del ejercicio realizado.

• Se valorará especialmente la capacidad para desarrollar de forma personal y técnicamente sólida el material propuesto por el tribunal.

• La mera acumulación de recursos técnicos no garantizará una calificación elevada si no existe coherencia formal y musical.

• Las deficiencias graves de escritura instrumental, organización formal o notación podrán impedir la obtención de una calificación positiva.



Parte A.2 Composición de una fuga tonal de escuela a cuatro voces (vocal)

Esta prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos y estará sujeta a la ponderación prevista en el Anexo C.4 la Resolución de 18 de diciembre de 2025. De conformidad con lo establecido en la convocatoria, el ejercicio consistirá en la composición de una fuga tonal de escuela a cuatro voces vocales sobre un sujeto propuesto por el tribunal. La calificación del presente ejercicio se integrará en la valoración de la parte A de la primera prueba, conforme a la ponderación establecida en la convocatoria.

El ejercicio se realizará por escrito y deberá desarrollarse exclusivamente en los folios facilitados por el tribunal. Todo el material utilizado como borrador deberá entregarse igualmente al finalizar la prueba. La redacción definitiva del ejercicio deberá realizarse con bolígrafo de tinta indeleble azul. No se permitirá el uso de lápiz, bolígrafos de tinta borrable, ni cinta o líquido corrector en la versión final del ejercicio que se entregará al tribunal.

Con el fin de garantizar el anonimato en la corrección, las personas aspirantes no deberán consignar su nombre, firma ni realizar marcas, signos o anotaciones que puedan permitir su identificación, ni en los folios de examen ni en los borradores. La corrección y calificación del ejercicio se efectuarán de forma anónima. La duración máxima del ejercicio será de ocho horas, que se desarrollarán de forma ininterrumpida. Cada aspirante dispondrá de un aula individual dotada de piano. Está prohibido el uso de marcas. En el caso de equivocaciones, no se podrá utilizar corrector (típex o similar). Lo que no se quiera que se califique deberá ponerse entre paréntesis, y hacerse una línea de tachado encima: (ejemplo).

Únicamente se permitirá acceder al aula con los siguientes materiales y efectos personales: lápices, gomas, bolígrafos, reglas, así como alimentos y bebidas que la persona aspirante considere necesarios durante el desarrollo de la prueba.

Queda expresamente prohibida la utilización de teléfonos móviles o de cualquier otro dispositivo electrónico en el aula de examen. Durante la realización de la prueba únicamente se permitirá abandonar el aula para acudir al aseo por el tiempo indispensable.

La valoración del ejercicio atenderá al grado de dominio técnico de la escritura fugada tonal académica, de acuerdo con los siguientes **criterios**:

Criterio 1	Puntuación máxima
Corrección y riqueza contrapuntística y escritura vocal	2 puntos
<p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La observancia de las normas del contrapunto tonal. • La independencia y equilibrio de las voces. • La fluidez melódica y la adecuada conducción vocal. • El correcto tratamiento de consonancias y disonancias. • La correcta resolución de sensibles. • Riqueza, dominio y corrección en el uso de las notas extrañas. • La adecuación de la escritura al estilo vocal. • Equilibrio en la compensación rítmica de las voces. <p>Se penalizarán especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quintas y octavas paralelas indebidas. • Quintas y octavas directas improcedentes. • Cruces y superposiciones incorrectas. • Falsas relaciones mal resueltas. • Deficiencias reiteradas en la conducción de voces. • Ambigüedad tonal derivada de incorrecciones contrapuntísticas. 	



Criterio 1	Puntuación máxima
<ul style="list-style-type: none"> • Escritura no idiomática para voces reales. 	

Criterio 2	Puntuación máxima
<p>Tratamiento del sujeto, respuesta y contrasujeto</p> <p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La correcta exposición del sujeto. • La adecuación tonal y estructural de la respuesta. • La coherencia interválica de la respuesta tonal. • La construcción técnica del contrasujeto. • La compatibilidad contrapuntística entre sujeto y contrasujeto. • El mantenimiento de la identidad temática a lo largo del ejercicio. • La utilización coherente de procedimientos imitativos. <p>Se penalizarán especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respuestas defectuosas. • Alteraciones incorrectas de la estructura temática. • Incompatibilidades contrapuntísticas entre elementos temáticos. • Pérdida de identidad del sujeto. 	2 puntos

Criterio 3	Puntuación máxima
<p>Construcción formal de la fuga</p> <p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La adecuación al modelo de fuga tonal de escuela. • La correcta organización de: <ul style="list-style-type: none"> ◦ exposición, ◦ episodios, ◦ entradas intermedias, ◦ sección conclusiva. • La claridad estructural. • La proporción entre las distintas secciones. • La lógica del discurso musical. <p>Se penalizarán especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desequilibrios formales significativos. • Episodios inconexos o técnicamente injustificados. • Acumulación desordenada de entradas. • Ausencia de continuidad estructural. 	2 puntos

Criterio 4	Puntuación máxima
<p>Organización tonal y armónica</p> <p>Se valorará:</p>	2 puntos



Criterio 4	Puntuación máxima
<ul style="list-style-type: none"> • La coherencia del plan tonal. • La funcionalidad armónica del discurso. • La naturalidad de las modulaciones. • La adecuación de las cadencias. • La relación entre diseño formal y organización tonal. • El análisis de los recursos compositivos empleados en el ejercicio a nivel armónico, formal y motivico, sobre la partitura o en un esquema. <p>Se penalizarán especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modulaciones abruptas o injustificadas. • Debilidad cadencial. • Incoherencias tonales. • Pérdida del centro tonal. 	

Criterio 5	Puntuación máxima
<p>Presentación y notación musical</p> <p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La claridad y legibilidad de la partitura. • La correcta disposición de las voces. • La precisión de la notación musical. • La limpieza general del ejercicio. <p>Se penalizarán especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Errores de notación. • Escritura confusa o ilegible. • Omisiones de alteraciones o signos esenciales. 	2 puntos

Criterios generales de calificación

- El ejercicio se calificará conforme a la ponderación establecida en la convocatoria.
- La valoración atenderá prioritariamente al rigor técnico de la escritura fugada tonal académica.
- La acumulación de errores contrapuntísticos graves podrá impedir la obtención de una calificación positiva.
- La mera corrección mecánica del ejercicio no garantizará por sí misma una calificación alta si no existe coherencia formal y dominio global del procedimiento fugado.
- Se considerarán errores graves aquellos que afecten de forma sustancial a la coherencia contrapuntística, tonal o estructural del ejercicio.

Parte A.3 Orquestación de un fragmento musical

Esta prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos y estará sujeta a la ponderación prevista en el Anexo C.4 la Resolución de 18 de diciembre de 2025. De conformidad con lo establecido en la convocatoria, el ejercicio consistirá en la realización de una orquestación para orquesta a 2 de un fragmento musical propuesto por el tribunal para piano o dos pianos. La duración máxima del ejercicio será de ocho horas y las personas aspirantes dispondrán de un piano para su realización.

El ejercicio se realizará por escrito y deberá desarrollarse exclusivamente en los folios facilitados por el tribunal. Todo el material utilizado como borrador deberá entregarse igualmente al finalizar la prueba. La redacción definitiva del ejercicio deberá realizarse con bolígrafo de tinta indeleble azul. No se permitirá el



uso de lápiz, bolígrafos de tinta borrable, ni cinta o líquido corrector en la versión final del ejercicio que se entregará al tribunal.

Con el fin de garantizar el anonimato en la corrección, las personas aspirantes no deberán consignar su nombre, firma ni realizar marcas, signos o anotaciones que puedan permitir su identificación, ni en los folios de examen ni en los borradores. La corrección y calificación del ejercicio se efectuarán de forma anónima. La duración máxima del ejercicio será de ocho horas ininterrumpidas. Cada aspirante dispondrá de un aula individual dotada de piano. Está prohibido el uso de marcas. En el caso de equivocaciones, no se podrá utilizar corrector (típex o similar). Lo que no se quiera que se califique deberá ponerse entre paréntesis, y hacerse una línea de tachado encima: (ejemplo).

Únicamente se permitirá acceder al aula con los siguientes materiales y efectos personales: lápices, gomas, bolígrafos, reglas, así como alimentos y bebidas que la persona aspirante considere necesarios durante el desarrollo de la prueba.

Queda expresamente prohibida la utilización de teléfonos móviles o de cualquier otro dispositivo electrónico en el aula de examen. Durante la realización de la prueba únicamente se permitirá abandonar el aula para acudir al aseo por el tiempo indispensable.

La valoración del ejercicio atenderá al grado de dominio técnico de la escritura orquestal y a la adecuación de la realización a las características de la plantilla propuesta, de acuerdo con los siguientes **criterios**:

Criterio 1	Puntuación máxima
<p>Adecuación y dominio de la escritura orquestal</p> <p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El conocimiento técnico de la orquesta sinfónica. • La adecuación de la escritura a las características tímbricas y técnicas de cada instrumento. • El empleo coherente de las familias instrumentales. • La distribución eficaz de planos sonoros y densidades. • El equilibrio entre las distintas secciones de la orquesta. • La viabilidad interpretativa de la orquestación. <p>Se penalizarán especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escrituras no idiomáticas. • Tesituras inadecuadas, forzadas o incorrectas. • Duplicaciones incorrectas o desequilibradas. • Problemas graves de balance orquestal. • Dificultades técnicas injustificadas. • Errores de transposición. 	2 puntos

Criterio 2	Puntuación máxima
<p>Tratamiento tímbrico y textura orquestal</p> <p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La calidad y variedad de las combinaciones tímbricas. • La claridad y funcionalidad de la textura. • La diferenciación de planos sonoros. • La utilización expresiva de la instrumentación. • La coherencia tímbrica global del ejercicio. 	2 puntos



Criterio 2	Puntuación máxima
<p>Se penalizarán especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Saturación o empobrecimiento tímbrico.• Texturas confusas o desequilibradas.• Distribuciones arbitrarias del material musical.• Falta de variedad o interés tímbrico.• Problemas graves de balance orquestal.• Dificultades técnicas injustificadas.• Errores de transposición.	

Criterio 3	Puntuación máxima
<p>Correspondencia con el original y tratamiento del material musical</p>	
<p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none">• La comprensión estructural, armónica y formal del fragmento propuesto.• La fidelidad al contenido musical esencial del original.• La capacidad de adaptación del material pianístico al lenguaje orquestal.• La conservación de la claridad del discurso musical.• La coherencia entre el original y la realización orquestal. <p>Se penalizarán especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Pérdida de elementos esenciales del fragmento.• Alteraciones injustificadas del contenido musical.• Distribuciones instrumentales que dificulten la percepción del discurso.• Reducciones de densidad incompatibles con el carácter del fragmento.	2 puntos

Criterio 4	Puntuación máxima
<p>Organización armónica, contrapuntística y equilibrio sonoro</p>	
<p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none">• La claridad de la conducción de voces y líneas.• El control del equilibrio vertical y horizontal de la escritura.• La definición de planos melódicos y acompañamientos.• La coherencia armónica del conjunto.• La transparencia del tejido orquestal.• El análisis de los recursos compositivos empleados en el ejercicio a nivel armónico, formal y motivico, sobre la partitura o en un esquema. <p>Se penalizarán especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acumulaciones sonoras excesivas.• Deficiencias graves de balance.• Confusión contrapuntística.• Escritura armónica poco clara.	2 puntos



Criterio 5	Puntuación máxima
Presentación y notación musical	2 puntos
<p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La claridad y legibilidad de la partitura. • La correcta disposición de sistemas e instrumentos. • La precisión de dinámicas, articulaciones, indicaciones expresivas y signos musicales. • La corrección de la notación orquestal. <p>Se penalizarán especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Errores de notación. • Indicaciones ambiguas o incompletas. • Escritura descuidada o ilegible. 	

Parte A.4 Análisis formal, armónico, contextual y didáctico de una obra propuesta por el tribunal

Esta prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos y estará sujeta a la ponderación prevista en el Anexo C.4 la Resolución de 18 de diciembre de 2025. De conformidad con lo establecido en la convocatoria, el ejercicio consistirá en la realización de un análisis formal, armónico, contextual y didáctico de una obra o fragmento musical propuesto por el tribunal, incorporando asimismo aquellos elementos pedagógicos y curriculares que resulten pertinentes para su trabajo con el alumnado.

El ejercicio se realizará por escrito y deberá desarrollarse exclusivamente en los folios facilitados por el tribunal. Todo el material utilizado como borrador deberá entregarse igualmente al finalizar la prueba. La redacción definitiva del ejercicio deberá realizarse con bolígrafo de tinta indeleble azul. No se permitirá el uso de lápiz, bolígrafos de tinta borrable, ni cinta o líquido corrector en la versión final del ejercicio que se entregará al tribunal. Está prohibido el uso de marcas. En el caso de equivocaciones, no se podrá utilizar corrector (típex o similar). Lo que no se quiera que se califique deberá ponerse entre paréntesis, y hacerse una línea de tachado encima: (ejemplo).

Con el fin de garantizar el anonimato en la corrección, las personas aspirantes no deberán consignar su nombre, firma ni realizar marcas, signos o anotaciones que puedan permitir su identificación, ni en los folios de examen ni en los borradores. La corrección y calificación del ejercicio se efectuarán de forma anónima. La duración máxima del ejercicio será de 150 minutos.

Únicamente se permitirá acceder al aula con los siguientes materiales y efectos personales: lápices, gomas, bolígrafos y reglas. Queda expresamente prohibida la utilización de teléfonos móviles o de cualquier otro dispositivo electrónico en el aula de examen.

La valoración del ejercicio atenderá al grado de conocimiento analítico, contextual y pedagógico demostrado por la persona aspirante, de acuerdo con los siguientes **criterios**:

Criterio 1	Puntuación máxima
Análisis formal y estructural de la obra	2 puntos
<p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La identificación y comprensión de la estructura formal de la obra o 	



Criterio 1	Puntuación máxima
<p>fragmento.</p> <ul style="list-style-type: none">• La correcta delimitación de secciones, frases y elementos estructurales.• La capacidad para relacionar los procedimientos compositivos con la organización formal.• La claridad y coherencia de la exposición analítica.• El empleo adecuado de terminología musical específica. <p>Se penalizarán especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Interpretaciones formales incoherentes o insuficientemente fundamentadas.• Errores de identificación estructural.• Descripciones meramente superficiales o descriptivas sin análisis funcional.• Uso incorrecto de terminología analítica.	

Criterio 2	Puntuación máxima
<p>Análisis armónico, técnico y estilístico</p> <p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none">• La comprensión del lenguaje armónico y contrapuntístico de la obra.• La identificación de procedimientos técnicos y compositivos relevantes.• La adecuación del método analítico a la obra propuesta.• La capacidad para relacionar recursos técnicos y lenguaje musical.• El conocimiento de las características estilísticas e históricas de la obra o fragmento. <p>Se penalizarán especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Errores de análisis armónico o tonal.• Interpretaciones estilísticas incorrectas.• Omisión de elementos relevantes del lenguaje musical.• Análisis descontextualizados o carentes de rigor técnico.	2 puntos

Criterio 3	Puntuación máxima
<p>Contextualización histórica, estética y musical</p> <p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none">• La contextualización de la obra dentro de su periodo, estilo y lenguaje.• La relación entre la obra y su contexto histórico-musical.• La capacidad de síntesis y selección de información relevante.• La adecuación y precisión de los conceptos empleados. <p>Se penalizarán especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contextualizaciones genéricas o poco relacionadas con la obra.• Imprecisiones históricas o estilísticas.• Acumulación de información no pertinente.	2 puntos



Criterio 3	Puntuación máxima
<ul style="list-style-type: none"> Ausencia de relación entre contexto y análisis musical. 	

Criterio 4	Puntuación máxima
<p>Desarrollo didáctico y aplicación pedagógica</p> <p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> La identificación de objetivos, contenidos y competencias relacionados con la obra o fragmento. La adecuación de la propuesta al nivel o curso indicado. La coherencia metodológica de las propuestas didácticas. La concreción de actividades y procedimientos de enseñanza. La adecuación de criterios e instrumentos de evaluación. La definición de mínimos exigibles de consecución por parte del alumnado. <p>Se penalizarán especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Propuestas didácticas genéricas o poco aplicables. Desconexión entre análisis musical y planteamiento pedagógico. Ausencia de concreción curricular. Incoherencia entre objetivos, contenidos y evaluación. Referencias normativas incorrectas o imprecisas. 	2 puntos

Criterio 5	Puntuación máxima
<p>Claridad y corrección en la redacción, organización y presentación</p> <p>Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> La claridad y organización de la exposición escrita. La coherencia interna del ejercicio. La correcta estructuración de apartados y contenidos. La precisión terminológica y redacción técnica. La legibilidad y presentación general del ejercicio. <p>Se penalizarán especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Exposición desordenada o confusa. Errores gramaticales, sintácticos, morfosintácticos, ortográficos y/o léxicos. Terminología inadecuada. Deficiencias significativas de presentación. 	2 puntos

Criterios generales de calificación

- La valoración atenderá tanto al rigor analítico y técnico como a la capacidad de aplicación didáctica de la obra o fragmento propuesto.
 - Se valorará especialmente la integración coherente de los aspectos musicales, estilísticos y pedagógicos del ejercicio.
 - La mera acumulación de información teórica no garantizará una calificación elevada si no existe capacidad de análisis, contextualización y aplicación didáctica.



- Las deficiencias graves de análisis musical, contextualización, adecuación pedagógica o los errores gramaticales, ortográficos y/o sintácticos podrán impedir la obtención de una calificación positiva.

01.2 Parte B: Tema teórico

Esta parte consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por la persona aspirante de entre un número de temas, extraídos al azar por el tribunal, proporcional al número total de temas del temario de cada especialidad. El ejercicio deberá desarrollarse exclusivamente en los folios facilitados por el tribunal. Todo el material utilizado como borrador deberá entregarse igualmente al finalizar la prueba. La redacción definitiva del tema deberá realizarse con bolígrafo de tinta indeleble azul. No se permitirá el uso de lápiz, bolígrafos de tinta borrable, ni cinta o líquido corrector en la versión final del tema, que se entregará al tribunal. Está prohibido el uso de marcas. En el caso de equivocaciones, no se podrá utilizar corrector (típlex o similar). Lo que no se quiera que se califique deberá ponerse entre paréntesis, y hacerse una línea de tachado encima: (ejemplo).

Este ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas y será corregido y valorado de forma anónima mediante el sistema de plicas.

Criterio 1	Puntuación máxima
<p>Estructura, organización y coherencia expositiva</p> <p>Se valorará:</p> <p>La organización lógica y coherente del tema.</p> <p>La adecuada secuenciación de apartados y subapartados.</p> <p>La existencia de introducción, desarrollo y conclusión claramente diferenciados.</p> <p>La capacidad de contextualizar y justificar adecuadamente el tema.</p> <p>La relación coherente entre los distintos bloques de contenido.</p> <p>La existencia de un hilo conductor claro en la exposición.</p> <p>El desarrollo equilibrado y proporcionado de los distintos apartados.</p> <p>La capacidad de síntesis y jerarquización de la información.</p> <p>La elaboración de una conclusión coherente e integradora de los contenidos desarrollados.</p> <p>Se penalizarán especialmente:</p> <p>Exposición desordenada o inconexa.</p> <p>Ausencia de estructura clara.</p> <p>Desequilibrios significativos entre apartados.</p> <p>Reiteraciones innecesarias o digresiones no pertinentes.</p> <p>Conclusiones irrelevantes o desvinculadas del contenido desarrollado.</p>	2 puntos

Criterio 2	Puntuación máxima
<p>Dominio conceptual, rigor científico y profundidad del contenido</p> <p>Se valorará:</p> <p>El grado de conocimiento técnico y científico del tema desarrollado.</p> <p>La profundidad y precisión de los contenidos expuestos.</p> <p>La capacidad de análisis, relación y argumentación.</p>	2 puntos



Criterio 2	Puntuación máxima
<p>El rigor conceptual de la exposición.</p> <p>La adecuada contextualización histórica, estética y musical cuando proceda.</p> <p>El desarrollo completo y fundamentado del tema.</p> <p>La precisión en los conceptos y procedimientos propios de la especialidad.</p> <p>La capacidad de relacionar contenidos y enfoques diversos.</p> <p>El uso adecuado de conocimientos analíticos, históricos, técnicos y musicales.</p> <p>La fundamentación técnica y pedagógica de las afirmaciones realizadas.</p> <p>La incorporación pertinente de ejemplos, referencias musicales, comentarios analíticos o citas que enriquezcan la exposición.</p> <p>Se penalizarán especialmente:</p> <p>Errores conceptuales o técnicos.</p> <p>Omisión de contenidos esenciales.</p> <p>Desarrollo superficial o insuficiente.</p> <p>Exposición exclusivamente memorística.</p> <p>Falta de rigor científico o argumentativo.</p>	

Criterio 3	Puntuación máxima
<p>Actualización, contextualización e integración curricular</p>	
<p>Se valorará:</p> <p>La incorporación de enfoques actualizados relacionados con la especialidad.</p> <p>La contextualización pedagógica y artística de los contenidos.</p> <p>La relación del tema con las materias y currículos vigentes.</p> <p>La integración de referencias normativas, metodológicas y bibliográficas pertinentes.</p> <p>La capacidad de conectar teoría y práctica educativa.</p> <p>La inclusión de referencias curriculares adecuadas.</p> <p>La relación de los contenidos con asignaturas y materias propias de la especialidad.</p> <p>La incorporación de enfoques metodológicos actuales.</p> <p>La utilización de bibliografía y normativa actualizadas y relacionadas con el contenido desarrollado.</p> <p>La contextualización educativa y artística de manera fundamentada y pertinente.</p> <p>Se penalizarán especialmente:</p> <p>Referencias normativas incorrectas u obsoletas.</p> <p>Ausencia de contextualización curricular.</p> <p>Exposición desactualizada o descontextualizada.</p> <p>Incorporación de referencias irrelevantes o no fundamentadas.</p> <p>Desconexión entre contenido teórico y práctica docente.</p>	2 puntos



Criterio 4	Puntuación máxima
Capacidad crítica, madurez profesional y aportación personal	
Se valorará: La capacidad de reflexión y análisis crítico. La integración razonada y personal de los contenidos. La madurez en el tratamiento pedagógico y musical del tema. La capacidad de establecer relaciones entre distintos ámbitos de la especialidad. La coherencia global del discurso desarrollado. La capacidad de síntesis crítica y argumentación fundamentada. La relación coherente entre perspectivas técnicas, artísticas y pedagógicas. La incorporación de aportaciones personales pertinentes y justificadas. La existencia de una visión global y madura del tema desarrollado. Se penalizarán especialmente: Exposición meramente descriptiva o memorística. Ausencia de reflexión crítica. Juicios no fundamentados. Contradicciones internas en el discurso. Falta de coherencia global en el tratamiento del tema.	2 puntos

Criterio 5	Puntuación máxima
Claridad y corrección ortográfica, gramatical y discursiva	
Se valorará: La claridad y fluidez de la redacción. La corrección ortográfica y gramatical. La precisión y adecuación léxica. La correcta utilización del lenguaje académico y técnico. La cohesión y comprensibilidad de la exposición escrita. La adecuada construcción sintáctica. La precisión terminológica y riqueza del vocabulario empleado. La legibilidad, limpieza y correcta presentación general del ejercicio. Se penalizarán especialmente: Errores ortográficos o gramaticales. Redacción confusa, ambigua o poco cohesionada. Uso inadecuado o impreciso del vocabulario. Deficiencias significativas de presentación o legibilidad. Expresión escrita impropia del nivel académico exigido.	2 puntos

Criterios generales de calificación

La valoración del ejercicio atenderá al rigor conceptual, precisión terminológica, estructuración del contenido, actualización de los conocimientos y relación del tema con el desarrollo curricular de la especialidad, de conformidad con lo establecido en la convocatoria.



Se valorará especialmente la capacidad para integrar conocimientos técnicos, históricos, analíticos y pedagógicos de manera coherente y fundamentada.

La mera reproducción memorística de contenidos no garantizará por sí misma una calificación elevada.

Las deficiencias graves de contenido, organización, expresión escrita o legibilidad podrán impedir la obtención de una calificación positiva.

01.3 Material para la realización de la primera prueba

La relación de material que la persona aspirante puede llevar consigo para la realización de las diferentes partes de la primera prueba está recogida en cada apartado correspondiente, tal y como se ha descrito anteriormente en los epígrafes 01.1. y 01.2.

02. Acceso 1: Segunda prueba

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, la coherencia interna en el contenido de la programación y de las unidades, así como su adecuación a lo normativa vigente y consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral, ante el tribunal, de una unidad didáctica. El tribunal valorará en esta prueba el orden, la claridad y la coherencia en la exposición, así como la precisión terminológica, la riqueza léxica, la debida corrección ortográfica en la escritura y la adecuación terminológica a la normativa vigente (Apartado 7.2.1.2. de la Resolución de 18 de diciembre de 2025).

Esta prueba se valorará globalmente **de cero a diez puntos**, debiendo alcanzar la persona aspirante, para su superación, una calificación igual o superior a cinco puntos, y estará **sujeta a la ponderación prevista en el apartado 8.2** de la Resolución de 18 de diciembre de 2025 de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento selectivo.

La ponderación de las calificaciones de cada parte para formar la puntuación global de esta prueba será de un 40% para la parte correspondiente a la presentación y defensa de la programación didáctica o programa anual de actuación y de un 60% para la correspondiente a la preparación y exposición oral de una unidad didáctica o unidad de intervención ante el Tribunal.

02.1 Presentación y defensa de la programación didáctica

Puntuación máxima	4 puntos
--------------------------	----------

En esta parte de la prueba se valorará el documento escrito (30 %) y la presentación y defensa de este (70 %). La puntuación total obtenida en esta parte de la prueba se ponderará al 40 %.

Los siguientes criterios de calificación son sobre 10 y estarán sujetos a la ponderación prevista en el apartado 8.2 de la Resolución de 18 de diciembre de 2025 de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento selectivo.

Criterios de calificación del documento escrito (30%)

Criterio 1	Puntuación máxima
Aspectos generales	1 punto (sobre 10)

1. La programación didáctica contempla una planificación del proceso de enseñanza aprendizaje de un área, materia o ámbito relacionada con la especialidad por la que se participa (0593010, Composición), atiende a un curso escolar, está definida para un nivel educativo concreto (especifica el curso al que va dirigida) y la conforman las unidades establecidas o predeterminadas.

2. Índice



3. Introducción o justificación
4. Adecuación al marco normativo o currículo vigente.
5. Contextualización en cuanto a la descripción de las características del alumnado, del centro.
6. Adecuada expresión escrita. Precisión terminológica, riqueza léxica y sintaxis fluida.
7. Bibliografía actualizada y fidedigna.

Criterio 2	Puntuación máxima
Objetivos	1,5 puntos (sobre 10)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Vinculación de los objetivos de la materia con los de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música. 2. Coherencia en la concreción y correlación de los objetivos de la materia tanto en la programación como en las unidades didácticas. 	

Criterio 3	Puntuación máxima
Contenidos	1,5 puntos (sobre 10)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Adecuación del desarrollo de los contenidos. 2. Coherencia de la secuenciación y temporalización (unidades didácticas). 3. Incorporación de los contenidos de carácter transversal al currículo. 4. Incorporación de referencias y peculiaridades del Principado de Asturias. 5. Relación interdisciplinar de los contenidos. 	

Criterio 4	Puntuación máxima
Metodología	3 puntos (sobre 10)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientaciones y principios metodológicos. Métodos, estrategias y estilos de enseñanza: aprendizaje significativo, activo, participativo, motivador, etc. 2. Aspectos organizativos (agrupamientos, uso del espacio y del tiempo, trabajo individual y cooperativo, etc.). 3. Materiales y recursos didácticos adecuados (TIC, medios audiovisuales, etc.). 4. Desarrollo y planificación de actividades variadas, graduadas en dificultad y accesibles al alumnado. 5. Atención a la diversidad con propuestas inclusivas de intervención educativa. 	

Criterio 5	Puntuación máxima
Evaluación	3 puntos (sobre 10)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación. 2. Criterios de calificación. 3. Criterios de recuperación. 4. Referencias a la evaluación inicial. 5. Autoevaluación de la programación didáctica. 	

Criterios de calificación de la defensa de la programación didáctica (70 % de esta prueba)

Criterio 1	Puntuación máxima
Inicia la defensa con una introducción adecuada donde resalta los aspectos que va a exponer. (10 %)	1 punto (sobre 10)



Criterio 2	Puntuación máxima
Exposición clara, ordenada, coherente y segura de los conocimientos (competencia comunicativa: sabe transmitir los conocimientos, utiliza de manera adecuada el lenguaje verbal y no verbal).	1,5 puntos (sobre 10)
Criterio 3	Puntuación máxima
Uso correcto del vocabulario específico y actualizado. Riqueza léxica y sintaxis fluida (sin incorrecciones).	1,5 puntos (sobre 10)
Criterio 4	Puntuación máxima
Desarrolla todos los apartados de la programación didáctica, centrándose en los aspectos más relevantes y significativos de cada apartado. Empleo de metodologías motivadoras, estimulantes.	1,5 puntos (sobre 10)
Criterio 5	Puntuación máxima
Gestiona adecuadamente el tiempo durante la exposición.	1,5 puntos (sobre 10)
Criterio 6	Puntuación máxima
Profundiza en los contenidos expuestos y realiza una defensa original.	1,5 puntos (sobre 10)
Criterio 7	Puntuación máxima
Responde de manera clara y precisa a las preguntas formuladas por el tribunal.	1,5 puntos (sobre 10)

02.2 Unidad didáctica

Puntuación máxima	6 puntos
--------------------------	----------

Los siguientes criterios de calificación son sobre 10 y estarán sujetos a la ponderación prevista en el apartado 8.2 de la Resolución de 18 de diciembre de 2025 de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento selectivo. La puntuación total obtenida en esta parte de la prueba se ponderará al 60 %.

Criterios de calificación

Criterio 1	Puntuación máxima
Estructura	1 punto (sobre 10)

1. El título es coherente con los contenidos y objetivos.
2. Se indica a quién va dirigida.
3. Se justifica la importancia de la unidad didáctica.



Criterio 2	Puntuación máxima
Desarrollo	5 puntos (sobre 10)

1. La unidad didáctica se adecúa a la normativa vigente.
2. Los objetivos están relacionados con los de las enseñanzas, etapas y niveles para los que se programa y son coherentes con el resto de los elementos de la unidad didáctica.
3. Los contenidos se han seleccionado y secuenciado adecuadamente, acorde con los objetivos y el tiempo disponible para su impartición.
4. Las actividades permiten abordar los contenidos de la unidad y son coherentes con los objetivos planteados.
5. La metodología se corresponde con la finalidad de las actividades planteadas.
6. La temporalización es coherente.
7. La contextualización al alumnado, realidad, entorno y centro es adecuada.
8. Se tiene en cuenta la atención a la diversidad del alumnado.
9. Se presentan recursos didácticos diversos (materiales variados y oportunos, uso de TIC, etc.).
10. Se incorporan referencias y especificidades del Principado de Asturias.
11. Se incluyen contenidos de carácter transversal.
12. Los criterios, procedimientos y los instrumentos de evaluación presentados permiten obtener información suficiente para valorar adecuadamente todos los objetivos didácticos establecidos.

Criterio 3	Puntuación máxima
Exposición y capacidad de comunicación	4 puntos (sobre 10)

1. Se inicia la defensa con una introducción adecuada.
2. La exposición es clara, ordenada y coherente.
3. La exposición se corresponde con la programación que el personal aspirante ha presentado previamente.
4. Se emplea un vocabulario específico y actualizado.
5. Se desarrollan adecuadamente todos los apartados de la unidad didáctica con especial atención a los aspectos más relevantes.
6. Se utilizan de forma adecuada materiales y recursos para la presentación.
7. Se gestiona el tiempo de forma eficiente.
8. Se finaliza la defensa con una síntesis o conclusión de las principales ideas desarrolladas.
9. Se responde de manera clara y precisa a las preguntas formuladas por el tribunal.

02.3 Material para la realización de la segunda prueba

Para la exposición de la unidad didáctica se podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno incluido cualquier dispositivo electrónico con o sin conexión a internet, así como un guion o equivalente (una cara) que deberá ser entregado al tribunal al término de la exposición. El mencionado guion podrá estar manuscrito o impreso y tendrá una extensión máxima de una hoja tamaño DIN-A4 escrita a una sola cara. Tanto el material auxiliar como la conexión a Internet, será proporcionada por la persona aspirante, que será responsable de su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba (Apartado 7.2.1.2. de la Resolución de 18 de diciembre de 2025).



03. Criterios de penalización

03.1 Parte A y B de la primera prueba

Identificación de la documentación entregada

“Se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier otra señal que pueda identificar al aspirante” calificándolo con cero puntos. **(Resolución de 18 de diciembre de 2025. Base 7.2.1.1.)**

Es necesario rellenar los datos personales en la cuartilla que se facilitará y guardarla en el sobre indicado. De no hacerlo, la prueba no podrá ser identificada posteriormente lo que supondrá la exclusión del procedimiento.

Si el ejercicio incluye nombres u otro tipo de marca se calificará con cero puntos.

Si el aspirante no entrega el sobre con sus datos personales cubiertos supondrá la exclusión del procedimiento.

Escritura y corrección gramatical y ortográfica

“Los ejercicios escritos serán leídos y valorados por los tribunales... En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que... resulte ilegible calificándolo con cero puntos”. **(Resolución de 18 de diciembre de 2025. Base 7.2.1.1.)**

Se entiende por ejercicio escrito ilegible aquel cuya forma de presentación impide su correcta lectura e interpretación por parte de todos los miembros del tribunal evaluador, debido a factores como escritura o caligrafía defectuosa o confusa, deterioro físico, omisión de elementos esenciales o cualquier otro aspecto que comprometa la comprensión objetiva del contenido. Un ejercicio ilegible que no pueda ser comprendido por ninguno de los miembros del tribunal será calificado con cero puntos.

Si el ejercicio resulta ilegible se calificará con cero puntos.

Se penalizará con 0,2 puntos por cada falta de ortografía, hasta un máximo de 1 punto en cada una de las pruebas calificadas de 0 a 5 puntos y de 2 puntos en aquellas pruebas calificadas de 0 a 10 puntos.

Aspectos musicales

Prueba primera parte A.1

- La acumulación inconexa de ideas musicales (penalización de hasta 2 puntos sobre 10).
- La falta de relación perceptible con el arranque inicial. (penalización de hasta 3 puntos sobre 10)
- La adecuación de la escritura a la tesitura (penalización de hasta 2 puntos sobre 10).
- Errores de notación (penalización de hasta 1 punto sobre 10 por cada error de notación).

Prueba primera parte A.2

- Quintas y octavas paralelas indebidas (penalización de hasta 2,5 puntos sobre 10 por cada quinta u octava paralela indebida).
- Quintas y octavas directas improcedentes (penalización de hasta 2,5 puntos sobre 10 por cada quinta u octava directa improcedente).
- Cruces y superposiciones incorrectas (penalización de hasta 1 punto sobre 10 por cada cruce incorrecto).
- Falsas relaciones mal resueltas (penalización de hasta 2 puntos sobre 10 por cada falsa relación).
- Respuestas defectuosas (penalización de hasta 3 puntos sobre 10 por una respuesta defectuosa).
- Episodios inconexos o técnicamente injustificados (penalización de hasta 2 puntos sobre 10 por cada episodio inconexo).



- Errores de notación (penalización de hasta 1 punto sobre 10 por cada error de notación).

Prueba primera parte A.3

- Escrituras no idiomáticas (penalización de hasta 3 puntos sobre 10)
- Tesituras inadecuadas, forzadas o incorrectas (penalización de hasta 3 puntos sobre 10 por cada tesitura incorrecta)
- Alteraciones injustificadas del contenido musical (penalización de hasta 3 puntos sobre 10).
- Distribuciones instrumentales que dificulten la percepción del discurso (penalización de hasta 3 puntos sobre 10)
- Deficiencias graves de balance (penalización de hasta 2 puntos sobre 10)
- Errores de notación (penalización de hasta 1 punto sobre 10 por cada error de notación).

Prueba primera parte A.4

- Errores de identificación estructural (penalización de hasta 2 puntos sobre 10 por cada error de identificación estructural).
- Errores de análisis armónico o tonal (penalización de hasta 2 puntos sobre 10 por cada error de análisis armónico o tonal).
- Omisión de elementos relevantes del lenguaje musical (penalización de hasta 2 puntos sobre 10 por cada omisión de elementos relevantes).
- Imprecisiones históricas o estilísticas (penalización de hasta 2 puntos sobre 10 por cada imprecisión histórica o estilística).
- Ausencia de concreción curricular (penalización de hasta 4 puntos sobre 10 por la ausencia de concreción curricular).
- Referencias normativas incorrectas o imprecisas (penalización de hasta 1 punto sobre 10 por cada referencia normativa incorrecta o imprecisa).
- Errores gramaticales, sintácticos, morfosintácticos, ortográficos y/o léxicos

Si el ejercicio resulta ilegible se calificará con cero puntos.

Se detraerá 0,2 puntos por cada falta de ortografía cometida según las normas de la Real Academia Española, siendo el máximo de penalización de 2 puntos sobre 10. Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez. El uso o ausencia de las tildes cuando no correspondan se considerará falta de ortografía,

Parte B: tema escrito

- Exposiciones desordenadas o inconexas (penalización de hasta 3 puntos sobre 10).
- Errores conceptuales o técnicos (penalización de hasta 3 puntos sobre 10).
- Desarrollo superficial o insuficiente (penalización de hasta 3 puntos sobre 10).
- Omisión de contenidos esenciales (penalización de hasta 3 puntos sobre 10).
- Referencias normativas o bibliográficas incorrectas, obsoletas o no pertinentes (penalización de hasta 2 puntos sobre 10).
- Uso inadecuado de terminología específica (penalización de hasta 1 punto sobre por cada término empleado inadecuadamente).
- Errores gramaticales, sintácticos, morfosintácticos, ortográficos y/o léxicos

Si el ejercicio resulta ilegible se calificará con cero puntos.

Se detraerá 0,2 puntos por cada falta de ortografía cometida según las normas de la Real Academia Española, siendo el máximo de penalización de 2 puntos sobre 10. Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez. El uso o ausencia de las tildes cuando no correspondan se considerará falta de ortografía,

Uso de medios tecnológicos (Resolución de 18 de diciembre de 2025. Base 7.2.1.1.)

“Durante la realización de las dos partes de esta primera prueba, el personal aspirante **no podrá**



disponer de ningún medio con tecnología inalámbrica por wifi, bluetooth, etc. incluidos teléfonos móviles, relojes con tecnología smartwatch o similar”.

Si utiliza algún tipo de medio tecnológico, se penalizará con la exclusión del procedimiento.

03.2 Segunda prueba

Modificación del archivo de la programación o programa de actuación entregado (Resolución de 18 de diciembre de 2025. Base 7.2.1.2.)

“La programación o el programa de actuación deberá entregarse en un **archivo “pdf”** —no protegido para que pueda ser descargado por el tribunal—, para lo cual el personal aspirante entregará al tribunal una memoria USB o “pen drive” con formato compatible con Windows en la que esté únicamente el **archivo que contiene la unidad didáctica**. La persona que ostente la secretaría o la presidencia del tribunal descargará una copia del archivo en el dispositivo electrónico del tribunal y firmará electrónicamente el archivo que figura en la memoria USB o “pen drive” de la persona aspirante sirviendo esta firma como justificante de presentación y para **delimitar el archivo que puede utilizar el aspirante**, en su caso, durante la presentación de la unidad”.

Si se utiliza un archivo diferente al visado por el tribunal se calificará con cero puntos.

Si el documento no está en formato PDF se calificará con cero puntos esa parte.

Incumplimiento del formato establecido para la programación o programa de actuación (Resolución de 18 de diciembre de 2025. Base 7.2.1.2.1.)

“Esta programación o el programa de actuación, tendrá una extensión máxima de 30 páginas, entre las que no se incluye portada, ni una posible hoja sin contenido que sirva de cierre de programación. Las hojas deberán ser tamaño DIN-A4, interlineado sencillo, letra tipo arial 11 sin comprimir y márgenes superior, inferior, derecho e izquierdo de 2 centímetros dentro de los que podrá incluirse la numeración de páginas. Esta programación incluirá un índice numerado y se organizará en un mínimo de 10 unidades didácticas o 10 unidades de intervención, de tal manera que cada una de ellas pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición. Si voluntariamente se incorporasen anexos, tablas o materiales de apoyo se entenderá que forman parte del número de páginas permitido y respetarán las características técnicas mencionadas, exceptuando posibles pies de foto que podrán incluir tamaño de letra inferior”.

Si la programación didáctica excede las 30 páginas, utiliza una letra de tamaño menor o márgenes más estrechos en todo el documento se calificará con cero puntos esa parte.

Si en la programación didáctica utiliza una letra de tamaño menor o márgenes más estrechos en alguna parte del documento se penalizará con 1,5 puntos.

Entrega de la programación o programa de actuación (Resolución de 18 de diciembre de 2025. Base 7.2.1.2.)

“El personal aspirante deberá **realizar la prueba completa de la fase de oposición**. Las personas que no realicen una de las partes o ejercicios de la prueba o no comparezcan a todos los llamamientos en los que sean convocados, serán excluidas por los tribunales por no haber **comparecido a la totalidad de la prueba**, considerándose a todos los efectos como si se hubiesen retirado o no se hubiesen presentado al procedimiento selectivo.”

Si no se hace entrega de la programación, se penalizará con la exclusión del procedimiento.

Además,

Si se demuestra que la programación o programa de actuación no es de elaboración individual, se calificará con cero puntos esa parte.



Si se realiza una lectura literal de la programación o programa de actuación presentada, se calificará con cero puntos esa parte.

Si se modifica o amplía el contenido de la programación o programa de actuación entregada durante la exposición, se calificará con cero puntos esa parte.

04. Aspectos relevantes del procedimiento

Tal y como establece el **apartado 1.7** de la Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, “no se entenderá completada la primera prueba cuando la persona aspirante no acuda al llamamiento ni haga entrega de las hojas de examen para la realización de cada una de las partes de la misma”.

Por su parte, tal y como establece el **apartado 6.2**, “los tribunales tendrán la facultad de excluir del procedimiento selectivo a quienes lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios”.

Se recuerda que, tal y como establece el **apartado 7.2.3** de la referida resolución, “El personal aspirante deberá realizar las dos partes de cada una de las pruebas de la fase de oposición. Las personas que no realicen una de las partes de cualquiera de las pruebas a las que sean convocadas, serán excluidas por los tribunales por no haber comparecido a la totalidad de la prueba, considerándose a todos los efectos como si se hubiesen retirado o no se hubiesen presentado a la prueba correspondiente”.

Asimismo, todas las partes de la prueba estarán sujetas a la ponderación prevista en el **apartado 8.** de la mencionada Resolución.

